

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso junto a escrito proveniente de la secuestre, informando sobre las condiciones del inmueble gravado con hipoteca. Sírvese proveer.

23 de abril de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 89

RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2019-00322-00

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la secuestre designada para la custodia del bien inmueble dado en garantía hipotecaria informa el estado actual del mismo, así como una consignación a órdenes del juzgado, se dispondrá a agregarlo al expediente y ponerlo en conocimiento de la parte Actora.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO.- Póngase en conocimiento de la parte Demandante el informe radicado por la Secuestre en fecha 28 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fc4bd17ca31d0732ce91360fab84de3b7326433f8cb922e8946448af46a258**

Documento generado en 23/04/2021 02:59:01 PM

*Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JHON FREDDY BAEZ CORREA
Radicado: 76-520-40-03-003-2019-00322-00*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**